

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-447

Adviértase a la memorialista que el oficio para la cancelación de las órdenes de retención del automotor ya fueron remitidos.

De igual manera que aclare la juzgado la razón de ser del avalúo del automotor presentado.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez